

24089 *ORDEN de 19 de septiembre de 1985 del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A a «Viajes Henri, Sociedad Anónima», con el número de orden GC-254.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 30 de junio de 1982 por don Henri Jean Escaró en nombre y representación de «Viajes Henri, Sociedad Anónima», en petición de título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A, se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Henri, Sociedad Anónima», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio, la Orden de 9 de agosto de 1974 y la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983 y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A a «Viajes Henri, Sociedad Anónima», con el número de orden GC-254, y casa central en L'Estartit, Torroella de Montgrí (G), avenida de Grecia, sin número, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diari Oficial de la Generalitat» y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 19 de septiembre de 1985.—Francesc Sanuy i Gistau, Consejero de Comercio, Consumo y Turismo.

24090 *ORDEN de 20 de septiembre de 1985, del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A a «Viatges Maritim, Sociedad Anónima», con el número de orden GC-256.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 23 de mayo de 1985, por don Antoni Bou Mias en nombre y representación de «Viatges Maritim, Sociedad Anónima», en petición de título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A, se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viatges Maritim, Sociedad Anónima», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, la Orden de 9 de agosto de 1974 y la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983 y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A a «Viatges Maritim, Sociedad Anónima», con el número de orden GC-256, y casa central en Lloret de Mar (G), Sènia del Barral, número 38, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diari Oficial de la Generalitat» y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 20 de septiembre de 1985.—Francesc Sanuy i Gistau, Consejero de Comercio, Consumo y Turismo.

24091 *ORDEN de 23 de septiembre de 1985, del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A a «Viatges Gis, Sociedad Anónima», con el número de orden GC-259.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 14 de marzo de 1985, por doña Gisela Pareto Vaquer en nombre y representación de «Viatges Gis, Sociedad Anónima», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A, se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viatges Gis, Sociedad Anónima», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio; la Orden de 9 de agosto de 1974 y la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983 y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A a «Viatges Gis, Sociedad Anónima», con el número de orden GC-259, y casa central en Barcelona, calle Córcega, 562, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diari

Oficial de la Generalitat» y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 23 de septiembre de 1985.—Francesc Sanuy i Gistau, Consejero de Comercio, Consumo y Turismo.

24092 *ORDEN de 23 de septiembre de 1985 del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A a «Travelcaixa, Sociedad Anónima», con el número de orden GC-258.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 30 de abril de 1985 por don Josep M. Samaranch i Kirner en nombre y representación de «Travelcaixa, Sociedad Anónima», en petición de título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A, se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Travelcaixa, Sociedad Anónima», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio; la Orden de 9 de agosto de 1974 y la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983 y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A a «Travelcaixa, Sociedad Anónima», con el número de orden GC-258, y casa central en Barcelona, avenida Diagonal, 621-629, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diari Oficial de la Generalitat» y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 23 de septiembre de 1985.—Francesc Sanuy i Gistau, Consejero de Comercio, Consumo y Turismo.

24093 *ORDEN de 23 de septiembre de 1985 del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A a «Zebra Holidays, Sociedad Anónima», con el número de orden GC-252.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 29 de junio de 1984 por don Antonio Gil Lahoz en nombre y representación de «Zebra Holidays, Sociedad Anónima», en petición de título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A, se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Zebra Holidays, Sociedad Anónima», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio; la Orden de 9 de agosto de 1974 y la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983 y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A a «Zebra Holidays, Sociedad Anónima», con el número de orden GC-252, y casa central en Lloret de Mar (Gerona), calle Aribau, 4, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diari Oficial de la Generalitat» y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 23 de septiembre de 1985.—Francesc Sanuy i Gistau, Consejero de Comercio, Consumo y Turismo.

24094 *ORDEN de 23 de septiembre de 1985 del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo por la que se revoca el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A a «Viajes Mitre, Sociedad Anónima».*

A fin de resolver sobre la retirada del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo A a «Viajes Mitre, Sociedad Anónima», se instruyó el correspondiente expediente sancionador número 12/85 de referencia, de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Mitre, Sociedad Anónima», no dispone de locales donde ejercer la actividad de Agencia de Viajes, se ha modificado una de las circunstancias básicas que determina el artículo 19.2 del Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes, razón por la que ha incurrido en una de las causas de revocación del título-licencia prevista en los artículos 20.1 y 21.2 del mismo Reglamento.